

## EL UTILITARISMO DE HUME

MARGARITA COSTA

*Universidad de Buenos Aires (Argentina)*

### ABSTRACT

By analysing some relevant passages of Hume's *Enquiry Concerning the Principles of Morals*, I try to show to what extent this philosopher supported a utilitarian point of view. In this connection, the two main points developed here are: the relation between the public good and an individual's private good and the utility of justice as an 'artificial' virtue.

Ya en su primera obra, el *Tratado de la Naturaleza humana*, aparecen en Hume menciones a la utilidad, que Hutcheson había reconocido explícitamente como fundamento de la moral al formular el principio que luego sería adoptado por los principales representantes de la corriente utilitarista.

Mackie<sup>1</sup> se plantea hasta qué punto se puede incluir a Hume dentro de esa corriente, pero como sus referencias son casi exclusivamente al *Tratado* —donde, si bien Hume admite que las virtudes tienden a promover la utilidad y el interés públicos, considera que no es ésa la única razón para llamar virtuosa a una acción— Mackie concluye que en la moral humeana la simpatía es un factor al menos tan importante como la utilidad, opinión con la que coincido plenamente, puesto que ambos factores son puestos en relación por Hume mismo. No obstante, en la *Investigación sobre la moral*, la obra en que

<sup>1</sup> Cf. J. L. MACKIE, *Hume's Moral Theory*, London, Routledge & Kegan Paul, 1980. Conclusions.

Hume desarrolla su teoría utilitarista de la moral, considera que la simpatía puede llegar a producir efectos no deseables en la sociedad civil:

La sedición popular, el celo partidario, una fiel obediencia a líderes facciosos; éstos son algunos de los más visibles aunque menos encomiables efectos de la simpatía social en la naturaleza humana (EM, 182)\*

En mi opinión, Hume se hizo con el correr del tiempo más «escéptico» respecto de los sentimientos humanos, acercándose algo, en relación con esta cuestión, a su escepticismo acerca del conocimiento de verdades últimas expresado en el *Tratado*, pero nunca llegó a dudar realmente de que ellos (los sentimientos) fuesen el fundamento más fuerte de la moral.

Mackie no deja de señalar que en la *Investigación sobre la moral* Hume pone mucho más énfasis en la utilidad que en el *Tratado*, pero añade otra objeción a su inclusión entre los utilitaristas:

Las nociones de un cálculo de utilidad y de tender a la mayor felicidad del mayor número, claramente prefigurados por Hutcheson, no son retomadas y desarrolladas por Hume<sup>2</sup>.

No estoy en cambio tan de acuerdo con este autor, cuando afirma que «la maximización de la utilidad, en realidad, no desempeña ningún papel en su teoría»<sup>3</sup>, como trataré de demostrar en este trabajo.

Los que, como L. Stephen, apelan más bien a la *Investigación*, acentúan la interpretación utilitarista de Hume. Stephen considera que ésta última obra «muestra en todas sus partes el toque mágico del lúcido intelecto de Hume»<sup>4</sup>. Si bien no puedo suscribir esta posición respecto de la problemática de Hume en su conjunto, en lo que respecta a la cuestión del utilitarismo, creo que Hume vio en esta teoría la solución de algunos problemas morales básicos que se plantean en la sociedad civil.

\* Todas las referencias entre paréntesis en el texto remiten a David Hume, *An Enquiry Concerning the Principles of Morals*, reprinted from the posthumous edition of 1777 and edited with Introduction, comparative table of contents, and analytical Index by L. A. Selby-Bigge, third Edition, with text revised and notes by P. H. Nidditch. Oxford, Clarendon Press, 1980, abreviado EM., seguido del número de página; y a David Hume, *A treatise of Human Nature*, Analytical Index by L. A. Selby-Bigge, Second edition, with text revised and notes by P. H. Nidditch, Oxford, At the Clarendon Press, 1987, abreviado T., seguido del número de página. (Las traducciones son mías).

<sup>2</sup> *Ibidem.*

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 152.

<sup>4</sup> L. STEPHEN, *History of English Thought in the Eighteenth Century*, New York, A. Harbinger Book, Harcourt, Brace & World, Inc., 1962, Vol. II, p. 73.

La preocupación de Hume por construir la ciencia de la moral que, de acuerdo con el resto de su sistema, ha de fundarse en la experiencia, lo condujo a ocuparse en el Libro II del *Tratado* de los sentimientos o pasiones humanas básicas, que son para él impresiones de la reflexión. Pero observamos que esta cuestión, que constituía en dicha obra el fundamento que podríamos llamar «psicológico» de su ética, es tan someramente tratada en la *Investigación* que podríamos decir que la suprime. Stephen aplaude esta supresión, ya que considera el Libro II del *Tratado* como la parte «menos satisfactoria de su obra». Sin embargo, admite la necesidad no sólo de una psicología científica, sino incluso de una ciencia social para fundar la moral. Aunque éste no sea el lugar adecuado para intentar demostrarlo, creo que también puede hablarse de una sociología en Hume, y que para ello encontramos elementos suficientes en el Libro III del *Tratado* y en la *Investigación sobre la moral*.

Pero debemos concentrarnos sobre ésta última obra, dado que lo que aquí nos interesa es el aspecto utilitarista de la moral de Hume. Me ocuparé en primer lugar de la relación que Hume establece entre el bien del individuo y el de la sociedad, y en segundo lugar, de la utilidad que atribuye a la justicia y a la propiedad, ambas productos de la inventiva o el artificio humanos.

El bien privado de cada uno se relaciona naturalmente con el egoísmo. Hume no niega que cada uno de nosotros busque su propio bien, sino que considera que éste no está reñido con el bien público. En cuanto al primero —el bien privado— Hume considera que toda cualidad con tendencia a promoverlo es estimada como un mérito personal. En efecto, nadie negará que el gusto por la música, por la lectura de buenos libros, la habilidad para realizar ciertos trabajos, una buena capacidad de comprensión de todo tipo de cuestiones, son estimadas como virtudes en quien los posee. Por la misma razón considera que deben ser incluidas entre los vicios las que llama «virtudes monacales», que, según Hume, no nos producen placer ni nos aportan beneficio alguno, como «el celibato, el ayuno, la penitencia, la mortificación, la abnegación, ¿la humanidad?, el silencio y la soledad» (EM, p. 219), puesto que no nos hacen aptos para la compañía, la diversión o la intimidad. Por ese motivo, considera que «son rechazadas en todas partes por los hombres sensatos». Extendiendo la inutilidad de estos «vicios», considera que no contribuyen en absoluto a hacer de quien los detenta «un miembro más valioso de la sociedad».

Admite que el bien público y el privado pueden a veces entrar en conflicto, en cuyo caso la decisión debe ser la más

beneficiosa para la sociedad. Esto es tenido en cuenta, según Hume, aun en la vida corriente, sin necesidad de apelar a las leyes que rigen en la sociedad civil. Al respecto, señala que «no puede hacerse un elogio mayor de cualquier hombre que poner de manifiesto su utilidad al público y enumerar los servicios que ha prestado a la humanidad y a la sociedad» (EM, 172). En efecto, tanto la historia como el sentimiento popular, expresado de múltiples maneras, guardan memoria y rinden homenaje a quienes han sido grandes benefactores de la humanidad.

Hume quiere, según hemos visto, enfatizar el hecho de que «aun en la vida cotidiana recurrimos a cada momento al principio de utilidad». Comparándose con Newton, como lo hace respecto del método de su filosofía, Hume trata de demostrar que un único principio, en este caso el de utilidad, es «el origen de una parte considerable del mérito atribuido a los sentimientos humanitarios, la benevolencia, la amistad, el espíritu público y otra virtudes sociales» (EM, 163).

Todos los que han escrito sobre las leyes de la naturaleza no han hecho, según Hume, sino fundar su necesidad en la conveniencia o ventaja que su aplicación representaba para la humanidad, lo cual, como hemos dicho, es para él un principio básico de la naturaleza humana (Cf. EM, 156).

Hume sostiene, pues, que la utilidad es fuente de sentimientos morales, pero que dicha utilidad no guarda siempre ni necesariamente una relación con nosotros mismos, sino que los intereses de la sociedad, que no nos son jamás totalmente indiferentes, pueden por sí solos constituir el motivo de nuestra aprobación (Cf. EM, 178). Aun en los casos en que el interés privado es separable del público y hasta contrario a él, el amor a la virtud puede llevarnos a preferir aquello que contribuye al bien de la sociedad. A esto llama Hume, siguiendo a Bacon, el *experimentum crucis* de la rectitud moral. Vemos entonces que, si bien no admitía en el *Tratado* una benevolencia universal ni un amor a la humanidad simplemente como tal, sino una benevolencia limitada, afirma aquí que ese sentimiento promueve, en definitiva, el bien de la comunidad a la que cada individuo pertenece. La pregunta que nos formulamos es: ¿hasta qué punto puede extenderse esa benevolencia que, a diferencia del egoísmo, parecería contribuir a la utilidad general? (Cf. EM, Sect. V, Part. I).

La respuesta inmediata que se suscita es que en el pasaje citado de la *Investigación sobre la moral* Hume parece contradecir lo que afirmara antes en el *Tratado*, a saber, que «un sentimiento tan noble [la benevolencia], en lugar de hacer a los hombres aptos para vivir en grandes sociedades, es tan contrario a ella como el más estrecho egoísmo» (T., 487).

Debemos, pues, admitir, o bien una evolución en el pensamiento de Hume en este punto, semejante a la que postula Noxon respecto de su teoría del conocimiento<sup>5</sup>, o bien reconocer —lo que me parece más plausible— que una vez establecida la sociedad, al menos una gran parte de sus miembros consideraran a los demás miembros como prójimos y buscan su bien como antes buscaban el de sus más allegados. Hume llega a hablar de «alguna propensión al bien de la humanidad» (EM, 183).

En efecto, Hume considera que todos los hombres consultan en menor o mayor medida los intereses de su comunidad (Cf. EM, 183n), pero parece evidente que sólo el filósofo moral —aunque esto quede implícito en Hume— sería capaz de tomar conciencia de que de este modo «el interés general de la comunidad es mejor promovido que por una vagas o indeterminadas concepciones del bien de la especie» (Loc. cit.).

Al menos, ésta me parece una interpretación verosímil de las aparentes contradicciones en que incurre Hume al referirse al «bien de la comunidad» y el «bien de la humanidad», distinguiéndolos a veces e identificándolos otras. El papel del filósofo como observador cobra, al llegar al enfoque utilitarista de la moral que Hume desarrolla en la *Investigación*, un papel semejante al que le otorgaba con respecto al establecimiento de las conexiones causales y los sentimientos de aprobación y desaprobación morales en el *Tratado*.

Por otra parte, conecta la utilidad con la benevolencia:

No hay circunstancia alguna en la conducta en ningún hombre, siempre que tenga una consecuencia benéfica, que no sea agradable a mi humanidad por muy distante que esté la persona (EM, 223).

Pero exceptúa los casos en que las acciones mencionadas sólo convienen a mi avaricia o ambición, en cuyo caso seré el único en aprobarlas.

Otro ejemplo de que la utilidad y el sentimiento a menudo coadyuvan en la producción de la aprobación moral, es la referencia de Hume al coraje, considerado útil tanto para el que lo posee como para la comunidad, pero aprobado también por el «lustre» o aureola de sublimidad que le han conferido los pintores, poetas, oradores e historiadores, que despierta sentimientos positivos en todo espectador o testigo, directo o indi-

<sup>5</sup> Cf. J. NOXON, *La evolución de la filosofía de Hume*, (trad. de Carlos Solís), Madrid, Revista de Occidente, 1974.

recto, es decir, «difunde por la simpatía una sublimidad semejante de sentimiento en todos los espectadores» (EM, 205).

Pasaré ahora a lo que considero el aspecto más importante de esta cuestión: la relación entre la utilidad y las llamadas por Hume virtudes sociales, en particular las «artificiales». En este caso considera que el único origen de la aprobación de dichas virtudes es la utilidad. Entre las virtudes sociales naturales incluye la benevolencia, la generosidad, la caridad, la afabilidad, la indulgencia, la misericordia y la moderación. Entre las artificiales se encuentra, en primer lugar, la justicia, a la que Hume agrega la fidelidad, el honor y la lealtad<sup>6</sup>. Lo que nos hace aprobar una virtud social es «una tendencia al bien público» (EM, 189).

Nos ocuparemos exclusivamente de la justicia por ser la virtud que, teniendo el mismo origen que el Estado y la propiedad, más se relaciona con la utilidad. En efecto, dice Hume en la *Investigación*.

Las reglas de equidad y justicia dependen enteramente del estado o condición particular en que se encuentran los hombres y deben su origen y existencia a esa utilidad que resulta para el público de su observancia estricta y regular (EM, 149).

Los alcances de la justicia se extenderán en la medida en que se intensifiquen y fortalezcan los vínculos sociales, lo que implica, a la vez, «...un progreso en los sentimientos de los hombres y... una extensión gradual de nuestra consideración por la justicia, en la medida en que aprehendemos la utilidad extensiva de esa virtud» (EM, 153). También podemos observar cómo la ética utilitarista de Hume —desarrollada principalmente en la *Investigación*— se vincula con los sentimientos morales, que constituían el *leit motiv* de la ética en el *Tratado* (Cf. EM, 235).

Pero pese a ser la justicia una virtud artificial en relación con todas las cuestiones de utilidad que se presentan en la sociedad civil, Hume parece reconocer también una justicia natural, que guiaría a los hombres en los casos en que «una ley civil sea perversa al punto de contrariar todos los intereses de la sociedad» (EM, 159, n. 1). Parece referirse a una suerte de justicia genérica o innata, implantada en la naturaleza humana como tantos otros principios que guían la conducta de los hombres. En dichas circunstancias los legisladores alterarían la ley injusta «de acuerdo con la *conveniencia* de cada comuni-

<sup>6</sup> L. STEPEN, *op. cit.*, p. 73.

dad» (EM, 158. Cursiva en el original). Efectivamente, en el caso en que deba modificarse una ley ¿quién juzgará acerca de la conveniencia de la modificación? La respuesta de Hume parece ser: los miembros de la comunidad a quienes esa ley afecta. El magistrado se limitaría a «retirar su poder de hacer cumplir el deber, no a alterarlo». (EM, 158, n. 1).

La justicia está para Hume tan vinculada a la utilidad que «...si se torna inútil, su esencia se destruye» (EM, 149). Por la misma razón, la justicia se suspende, en caso de guerra, entre las partes combatientes, ya que «ahora no es más de ninguna utilidad o ventaja para ellas» (EM, 148).

Ahora bien, el fin al que conducen las leyes de justicia es, sin duda, el bien público. Pero cabe preguntarse en qué consiste ese bien para Hume, quien sólo en una ocasión menciona «la mayor felicidad del mayor número». En todo caso, puede decirse que su formulación del principio de utilidad presenta un rasgo idiosincrático destacable.

Pese a haber vivido en tiempos de paz, la seguridad de la sociedad parece haberle preocupado tanto como a Hobbes, en quien esa preocupación había sido engendrada, al menos en parte, por el temor a la guerra civil, interpretación que comparto. En un pasaje de la *Investigación*, a la tendencia al bien común de las conductas moralmente aprobadas Hume agrega «la paz, la armonía y el orden de la sociedad». Es más, en lo que consideramos la expresión más precisa del principio de utilidad formulado por Hume, parecería que la seguridad reemplaza a la felicidad, o al menos es considerada como un fin en sí. Refiriéndose a la propiedad, que no sólo debe ser respetada sino que podrá ser legada a los descendientes o alineada por consentimiento o en cumplimiento de pactos y promesas mutuos, lo que evitará conflictos que alterarían la paz interior, Hume declara que «la seguridad del pueblo es la ley suprema» (EM, 157). Es decir, la seguridad parece ser para Hume la condición de posibilidad del bien común y, como tal, es comprendida en el concepto de utilidad.

Aunque en ningún pasaje de las obras de Hume el principio utilitarista aparezca expresado en los términos de Hutcheson —cuya fórmula será adaptada por los utilitaristas posteriores— encontramos sin embargo, en la *Investigación* una referencia al cálculo en relación con la mayor felicidad. Refiriéndose a que la virtud no debe asociarse con la austeridad, la abnegación y demás «virtudes monacales», Hume declara:

El único esfuerzo que ella [la virtud] exige es el de un justo cálculo y una referencia constante por la mayor felicidad (EM, 228).

Finalmente, Hume considera que en ésta, como en otras cuestiones, podemos ser inducidos a error por el lenguaje:

¿Por qué es más dudoso que las virtudes extensivas de humanidad, generosidad, beneficencia, sean deseables con vistas a la felicidad y el propio interés, que las dotes limitadas del ingenio y la cortesía? ¿Tenemos que estos sentimientos sociales interfieran en un grado mayor y más inmediato que cualquier otro interés con la utilidad privada y no puedan ser gratificados sino a expensas de un sacrificio considerable del honor y el provecho? Si ello es así, conocemos mal la naturaleza de las pasiones humanas y estamos más influídos por las distinciones verbales que por diferencias reales (EM, 230).

Según Leslie Stephen «...las doctrinas esenciales del utilitarismo son formuladas por Hume con una claridad que no hallaremos en ningún otro escritor del siglo». Según este autor, el terreno para la propuesta humeana estaba ya preparado por Hutcheson y sólo faltaba desprenderse del punto de vista teológico y, basándose en la experiencia, representar la tendencia a producir felicidad, no como un caso de armonía preestablecido, sino como el resultado de un simple razonamiento causal. Por mi parte, quiero agregar a la opinión de Stephen —que comparto en lo esencial— que Hume también tiene en cuenta la experiencia acumulada de la especie humana en cuanto a aquello que es útil para ella y para el individuo en circunstancias que se repiten habitualmente.